



Auto No. 27 de Fecha 13 de noviembre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 1857-2017"

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 1857-2017
Demandado: **CARLOS ANDRÉS HENAO CARDONA**
C.C.: 71.796.035

Que dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo de la referencia, se procede a realizar la Liquidación del Crédito y los intereses, según el artículo 446 del C. GP, artículo 35 de la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL: \$492.660.00, INTERESES: \$ 652.109.00 VALOR TOTAL \$ 1.144.769.00 obligación a cargo del señor **CARLOS ANDRÉS HENAO CARDONA**, identificada con CC No. 71.796.035 y a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Valle del Cauca, contenida en la Sentencia No. 174 del día 19 de diciembre de 2014, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Cartago.


VALOR TOTAL A CANCELAR: al 30 de noviembre de 2018 **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.144.769.00) M/Cte.**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el valor total adeudado en la suma de: **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.144.769.00) M/Cte.** que por concepto de capital y de intereses liquidados hasta el 30 de noviembre de 2018 deben cancelar el señor **CARLOS ANDRÉS HENAO CARDONA**, **identificado con CC No. 71.796.035** a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: Dar traslado al deudor por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrá presentar la liquidación del crédito o formular objeciones relativas al estado de cuenta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Funcionaria Ejecutora
Oficina Cobro Administrativo
ICBF Regional Valle

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Proyectó: Lady Milán Moreno